

Pérez del Prado, D. *El impacto social de la gobernanza económica europea*. Tirant lo Blanch, 2021, 278 págs.

DOI: <https://doi.org/10.20318/labos.2021.6493>

Después de haber presentado en calidad de autor único “La compatibilidad del trabajo con la protección por desempleo”, Tirant lo Blanch, 2015, Daniel Pérez del Prado, profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad Carlos III de Madrid, vuelve entre las novedades monográficas más destacadas para el 2021 con la publicación de su última obra titulada “El impacto social de la gobernanza económica europea”, Tirant lo Blanch, 2021.

Antes de adentrarse en las 278 páginas que componen esta nueva monografía, merece la pena detenerse en el prólogo escrito de la mano de María Emilia Casas Baamonde, una de las mayores eminencias y mejores juristas en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en tanto en cuanto aporta sugerentes reflexiones para abordar las páginas siguientes.

Las políticas económicas y sociales de los Estados miembros de la Unión Europea han venido siendo determinadas y condicionadas de forma muy significativa por la gobernanza económica europea. Dicha influencia ha sido particularmente relevante durante el periodo de crisis financiera de 2008 y la Gran Recesión, sobre todo para aquellos países afectados con mayor intensidad, como es el caso de España. Ello ha provocado importantes cambios en el marco regulatorio sociolaboral y en particular, en la regulación de las condiciones de trabajo y de protección social de los Estados miembros. No obstante, la introducción de esta profunda transformación no se ha realizado median-

te instrumentos normativos clásicos como son las Directivas o los Reglamentos o a través de los representantes políticos elegidos democráticamente por los ciudadanos, sino a través de una proliferación indigestible de documentos, informes con un alto componente técnico y elaborados por expertos de las instituciones europeas. Ello ha supuesto una ampliación sin precedentes de la influencia de la Unión Europea en la configuración de las políticas nacionales reguladoras de los mercados de trabajo y de los sistemas de protección social de los Estados.

En este sentido, la presente monografía reseñada tiene como objetivo, expuesto explícitamente, adentrarse en esta particular forma de gobierno de los Gobiernos y en la documentación emanada de la gobernanza económica europea durante el periodo 2011-2019, tratando de descifrar en qué medida dichos documentos han influido en las reformas laborales y sociales que se han producido en España, qué grado de concreción han revestido y de qué forma determinarán las del periodo post-COVID-19. Para alcanzar este objetivo, el libro se divide en cuatro capítulos que se completan con una relación de la bibliografía y un anexo.

En el capítulo I titulado “crisis que lo cambian todo para que nadie cambie” que sirve de capítulo introductorio y de contextualización, el profesor Pérez del Prado pone de manifiesto la especial relación existente entre el Derecho Social y la crisis económica de 2008. Una crisis de la que aún muchos países sufren los

efectos y a los que hemos de sumar los de la crisis derivada de la COVID-19. Durante la crisis financiera el papel de la Unión Europea en materia económica se ha visto reforzado y las instituciones europeas trataron de combatir sus efectos con la adopción de unas políticas de austeridad. Esta política ortodoxa tuvo un considerable impacto sobre los sistemas integrantes del Estado del Bienestar y en particular en las políticas laborales (salarios, negociación colectiva) y de protección social (desempleo y pensiones) debido a su peso en los gastos públicos. Una opción política criticada por el autor y que constituye “una situación ciertamente paradójica pues, justo en el momento en el que las políticas de protección social eran más necesarias, ya que debían actuar como mecanismos amortiguadores de los efectos de la crisis, sufrieron drásticos recortes”. Durante los años de crisis y el periodo de recesión los Estados miembros de la Unión Europea no tuvieron completa libertad para desplegar su propia política económica, sino que ésta estuvo supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por las políticas económicas y presupuestarias ejercidas por las instituciones europeas. Con estas premisas la Unión Europea se convierte en un agente fundamental que ha de tenerse en cuenta para entender las reformas nacionales puesto que ya no solo influye en los mercados financieros, sino que extiende su capacidad de influencia “hasta los ámbitos más insospechados” como podría ser la regulación del mercado laboral y sistemas de protección social que, como es sabido por todos, tradicionalmente han sido competencia de los Estados miembros. Como acertadamente apunta el autor, “el BOE no solamente se escribe desde España, sino también desde Europa”. Una intromisión que ha sido duramente criticada por el déficit democrático que presenta esta nueva gobernanza económica “por imponer determinadas medidas no refrendadas por el pueblo destinatario de esta o sus representantes” y que se ha manifestado mediante “el auge de los populismos y movimientos de tipo totalitario en muchos países”. En este sentido, el *Brexit* constituye una máxima manifestación de estas tensiones. La última parte del capítulo se centra en la crisis sanitaria,

social y económica derivada de la COVID-19. Como reacción ante esta triple crisis, la Unión Europea ha desplegado una serie de medidas como el Plan de Recuperación para Europa, el fondo “*Next Generation EU*” o el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia. No obstante, debido a la experiencia vivida con la anterior crisis el autor se pregunta si “¿corremos el riesgo de que se repita la historia? ¿nos veremos obligados a aplicar de nuevo dolorosos recortes cuando aún no nos habíamos recuperado completamente de los anteriores? ¿Hemos aprendido algo de la dura experiencia de la Gran Recesión?”. Si bien es cierto que por el momento no se han aplicado políticas de austeridad, la liberación de fondos a través del programa “*Next Generation EU*” venía condicionada a la elaboración de planes de reformas por parte de los países beneficiarios y supeditados a la aprobación de la Comisión. Queda por ver una vez “transcurrida la tormenta” “en qué términos se exigirá la vuelta a las exigencias del Pacto de Estabilidad”.

El capítulo II titulado “los cambios en la gobernanza económica europea” se divide en dos partes. En la primera parte el profesor Pérez del Prado se detiene en clarificar en qué consiste la gobernanza económica y trata de demostrar como ésta ha cambiado durante la crisis económica. En efecto, la crisis financiera de 2008 puso de relieve como las instituciones y los procedimientos para lograr los objetivos económicos de la Unión Europea “no eran lo suficientemente robustos” y como la política económica mostraba carencias. Para tratar de aportar una solución, la Unión Europea tomó importantes medidas tales como la adopción del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad, los paquetes de medidas del *Six Pack* y *Two Pack*, el Pacto por el Euro Plus, con el fin de reforzar su gobernanza económica que supuso un cambio trascendente en las reformas del mercado laboral y los sistemas de protección social. La segunda parte del capítulo pone el foco sobre el Semestre Europeo, mecanismo puesto en marcha en 2011 por las instituciones europeas para encauzar la gobernanza económica europea. El Semestre Europeo produce

una cantidad importante de documentos (Estudio Prospectivo Anual, Informe sobre el Mecanismo de Alerta, las Recomendaciones para la zona euro, el Dictamen sobre los proyectos de presupuestos, Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas, etc.) sobre los que el académico se detiene con el fin de que el lector sepa quién los emite, en qué momento y entienda la finalidad que cada uno persigue. A continuación, se exponen los diferentes procedimientos que se encauzan a través del Semestre Europeo y que son: el procedimiento de supervisión multilateral o de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias; el procedimiento de desequilibrio macroeconómico; el procedimiento de déficit excesivo y el procedimiento de coordinación de políticas de empleo.

En el capítulo III “la incidencia de la gobernanza económica europea en el Derecho Social español”, el autor se detiene en las principales áreas que han sido centro de atención de la gobernanza económica dentro del ámbito socio-laboral, entre las que destacan el binomio salarios-negociación colectiva y la protección social para el conjunto de la Unión Europea y para España y trata de resaltar cuales han sido las líneas maestras de actuación propuestas. Para ello el capítulo se divide en dos partes. En primer lugar, se realiza un análisis del marco teórico y del conjunto de medidas sugeridas para el conjunto de la Unión Europa y la zona euro. Para ello procede a un estudio exhaustivo de los documentos emanados del Semestre Europeo, centrándose particularmente en los Estudios Prospectivos Anuales en los que se marcan las líneas maestras propuestas para el conjunto de la Unión Europea para el año siguiente. En esta parte se plasma también el punto de vista de los agentes sociales europeos que desde el Semestre Europeo del año 2015 participan activamente en la gobernanza económica de la Unión Europea mediante la elaboración de unos informes particularmente críticos con los Estudios Prospectivos de la Comisión debido a la inobservancia del impacto social de las medidas económicas preconizadas. En segundo lugar, se pone el foco sobre las orientaciones específicas formuladas para España en el ámbi-

to de las condiciones de trabajo y en materia de protección social. Para ello el profesor Pérez del Prado recoge las Recomendaciones del Consejo desde el año 2011 y hasta el 2019 con el objetivo marcado de analizar hasta qué punto el modelo marcado por la Comisión y el Consejo se ha trasladado a España y en qué medida las dificultades que ha atravesado nuestro país han podido modular su aplicación a nuestro caso concreto. Pues bien, a lo largo de estas páginas el autor demuestra que tanto los análisis como las propuestas que se formulan desde la gobernanza económica se sustentan sobre un único modelo teórico, obviando otras posibles alternativas de análisis, llegando a la conclusión de que “en el ámbito de las condiciones laborales y de protección social, los análisis y propuestas de las instituciones europeas descansan sobre tesis ortodoxas y que, metodológicamente, se muestran como únicas e irrefutables”.

Sobre la base de última afirmación, la monografía concluye con el capítulo IV titulado “un modelo (oculto) para Europa y para España”, en el que el profesor Pérez del Prado trata de sintetizar cual es el modelo teórico que se sustenta desde los documentos que emanan de la gobernanza económica entre 2011 y 2019 y cual ha sido su incidencia en tres planos diferentes: el modelo de derecho, el modelo económico y el modelo de regulación laboral y social.

En definitiva, esta nueva monografía de Daniel Pérez del Prado constituye un brillante análisis y estudio crítico sobre la gobernanza económica europea y su impacto social. Tenemos que resaltar la precisión y claridad expositiva del autor, así como la presencia de diversas figuras, tablas y gráficos que facilita la comprensión de un tema tan técnico y complejo. Sin lugar a duda, el libro constituye un avance en la investigación jurídica en tanto en cuanto aporta un mayor y mejor conocimiento sobre el funcionamiento, los instrumentos y las herramientas de las instituciones europeas y sobre como la gobernanza económica ha venido determinando las políticas económicas y sociales de los Estados miembros y, por ende, la vida cotidiana de millones de personas. Esta obra completa y rigurosa es de obligatoria lectura para cualquier ciudadano, estudiante, profesional o investigador que quiere adentrarse en la

gobernanza económica europea y su incidencia sobre las últimas reformas en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social acaecidas en nuestro país, así como las próximas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia que España ha acordado adoptar con las instituciones de la Unión Europea.

Matthieu Chabannes
Universidad Complutense de Madrid